



Ref. Expte D-1781 / 11-12

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Legislación General** ha considerado el Expte mencionado en el epígrafe Expte. D- 1781/11-12 Proyecto de Ley presentado por el Señor Diputado Mancini Jorge Omar; "**MODIFICACION ARTICULO 13 DE LA LEY 13592, PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**" y por los fundamentos vertidos por el autor, os aconseja su **Aprobación con las siguientes modificaciones.**-

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° - Modifícase el artículo 13 de la ley 13592 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13.- Los sitios de disposición final deberán estar separados de los pozos para extracción de agua potable para uso doméstico o industrial por una distancia mínima de 100 metros superior a la proyección horizontal del cono de abatimiento del mismo en régimen de extracción normal.

Si la distancia resultante es menor a 1000 m, será ésta, la distancia mínima a respetar. Asimismo, no se instalarán centros de disposición final en zonas de recarga de acuíferos que deberán ser utilizados aguas abajo como sistema de captación de agua para uso humano.

Tampoco podrá establecerse un centro de disposición final en cercanías de zona de canteras, en distancias inferiores a los mil metros, ni disponerse en canteras, tosqueras, o depresiones artificiales, a excepción que cumpla con la normativa vigente para la instalación de relleno sanitario.

El operador deberá aplicar en cada sitio un Plan de Higiene en la Disposición Final de Residuos que contemple el tratamiento biológico de aves, ratas, moscas, mosquitos y otros insectos, a los efectos de minimizar los vectores de transmisión de enfermedades infecciosas hacia trabajadores o para localizaciones urbanas radicadas en las cercanías.

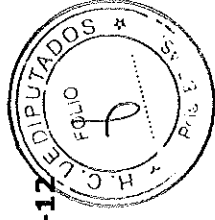
**El Centro de Disposición deberá contar con un lavadero de ropa de trabajo del personal, vestuario adecuado, a los efectos de evitar la contaminación externa; con un espacio de descanso para los trabajadores; guarda de sus objetos y elementos de higiene personal necesarios para evitar los riesgos de contaminación".-**

Artículo 2° - Comuníquese al poder ejecutivo.-

Presidente: Dip. Garro Julio

Vicepresidente: Dip. Giaccone, Rocio Soledad

Secretario: Dip. Caviglia Franco



**Vocales**

Dip. Zacca, Leonel Omar

Dip. Elías Manuel

Dip. Lacava, Maria Laura

Dip. Mancini, Jorge

Dip. Budassi, Iván

Dip. Piriz, Juan Carlos

Dip. Buil, Abel

Dip. Simonini, Pedro

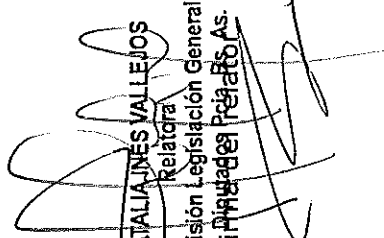
Dip. Scipioni, Jorge

Dip. Atanasof Gonzalo

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**SALA DE COMISION, 3 de julio de 2012.-**

La reunion se llevo a cabo con la presencia de 11 diputados.

  
NATALIA JINES VALLEJOS  
Relatora  
Comisión Legislación General  
H. Congreso Tucumán